



RESOLUCIÓN 17-2016

**APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2019
Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, Guatemala, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016).-----

Asunto: APROBACIÓN DEL PEI 2016-2019 Y POA 2016

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al numeral 7 del Instructivo General: Directrices para la Formulación Plan-Presupuesto en el marco de la Gestión por Resultados, Ejercicio Fiscal 2016 y Multianual 2016–2018 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-. En el cual expone: “Los resultados definidos por las instituciones deben basarse en su mandato institucional, con especial atención a las prioridades, metas, resultados y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, especificando en sus instrumentos de planificación”.

CONSIDERANDO:

Que las instituciones deben formular y/o revisar el Plan Estratégico Institucional considerando las acciones estratégicas, en coherencia con el Plan y la Política Nacional de Desarrollo, la Política General de Gobierno, tal como se cita en la Norma 3 de las Normas para la Formulación Presupuestaria de la Dirección Técnica del Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 4.1 “La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada, debe definir las estrategias, políticas, objetivos y metas institucionales, para la preparación del anteproyecto de presupuesto. Las estrategias, políticas, objetivos y metas institucionales definidos, deben estar acorde a los lineamientos generales de Gobierno, los cuales servirán de base para la realización de la formulación descendente y ascendente que culminará con la programación y elaboración del anteproyecto de presupuesto”.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Operativo Anual debe contener las metas a corto plazo que hacen operativas las estrategias presentadas en Plan Estratégico Institucional, tal como lo enmarca la guía conceptual de planificación y presupuesto por resultados del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán, actualiza la línea de trabajo, en base a lo considerado, normas citadas y con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 2 y 4 de su Ley constitutiva Decreto número 64-96 del Congreso de la República y el artículo 5 literal h del Acuerdo Gubernativo 186-99 su Reglamento.



Autoridad para el Manejo Sustentable
de la Cuenca y del Lago de Amatitlán
-AMSA-

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2016-2019 y en base a dicho documento la actualización del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2016. **SEGUNDO:** Remítase copia de la presente a la Secretaría de Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN- Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, con el efecto de hacer de su conocimiento. **TERCERO:** Notifíquese.

Ing. Oscar Amed Juárez Sosa
Director Ejecutivo
-AMSA-

